

[9] Centro Vulcanológico Nacional: argumentos útiles frente a una decisión ya tomada

Sergio Armas Pérez

El pasado 28 de julio de 2022, durante la firma del Pacto por la Ciencia e Innovación de Canarias, la ministra de Ciencia e Innovación y el presidente del ejecutivo canario anunciaron la primera parte de una decisión ya tomada: las islas acogerían la sede del nuevo Centro Vulcanológico Nacional (CVN). Días después, el 8 de agosto, Ángel Víctor Torres confirmaba a la prensa esa primera parte tras reunirse con Pedro Sánchez en Lanzarote, y al día siguiente fue *Diario de avisos* el que desveló en su portada la segunda y poco sorprendente parte de dicha decisión: su sede estará en Tenerife. Entonces, y solo entonces, al toparse en una bonita mañana veraniega con la foto del Teide en la portada del decano, es cuando hubo algún tipo de reacción por parte de los representantes políticos palmeros en forma de nota de prensa (su vehículo de comunicación favorito) y algún que otro *tweet*. A falta de repuestas más contundentes, como el impulso de declaraciones institucionales en los catorce ayuntamientos y el cabildo o promover activamente la movilización ciudadana en favor de la instalación del CVN en la isla, resulta llamativa —aunque no inusual— la torpeza con la que se ha manejado este asunto, saliendo en tromba todos los partidos y alguna asociación empresarial a reclamar el emplazamiento del nuevo centro en La Palma cuando ya era demasiado tarde.

No obstante, el hecho de que la creación del Centro Vulcanológico Nacional aún no se haya oficializado parece mantener un cierto hálito de esperanza al que aferrase. El presidente del Gobierno recordó en su visita a la isla que la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal se basa en un proceso de evaluación «que está regulado». Esta regulación parte de la comisión consultiva para la determinación de las sedes, que fue creada por medio del Real Decreto 209/2022 y se encuentra ya constituida bajo la presidencia de Isabel Rodríguez en calidad de ministra de Política Territorial. Dicho real decreto especifica con meridiana claridad que «los criterios que se considerarán en la elección incluirán, entre otros, la cohesión social y territorial, la mejora en el funcionamiento de los servicios públicos, los niveles de desempleo o la lucha contra la despoblación».

Estos y no otros son los criterios que por ley debe evaluar la citada comisión para asesorar al Consejo de Ministros, que es a quien corresponde en exclusiva la decisión final. Examinando uno por uno los criterios legales que establece el real decreto —nada se menciona aquí, por cierto, de los «informes científicos» a los que se refirió el presidente del gobierno canario—, resulta más que obvio que Canarias no puede cohesionarse social y territorialmente mientras unas islas se sobrepueblan y enriquecen y otras se despueblan y empobrecen. En cuanto al servicio público que prestaría el centro, debe tenerse en cuenta que hablamos de un organismo de investigación que, más allá de la red de sensores, no precisa de grandes infraestructuras ni de excepcionales condiciones naturales para desarrollar su labor, por lo que en verdad su ubicación es más o menos independiente de su actividad. De hecho, la red de vigilancia volcánica depen-

de ahora mismo del Instituto Geográfico Nacional, con sede en Madrid. La situación del mercado de trabajo, en cambio, resulta similar, al menos en términos porcentuales, en ambas islas, aunque tampoco es menos cierto que La Palma ha mantenido un nivel de desempleo estructural más alto, incluso durante el mejor momento económico de nuestra historia reciente.

Por último, la lucha contra la despoblación aparece aquí como el criterio clave, tanto que ha sido además una directriz fundamental de la acción política del actual Gobierno de España, el primero en tener un ministerio específicamente dedicado al asunto. Su relevancia es tal que el propio decreto ley impone a la comisión la elaboración de «un informe anual sobre la aportación que las sedes de las instituciones pertenecientes al sector público institucional estatal realizan a la vertebración territorial y a la lucha contra la despoblación de las zonas más afectadas por el reto demográfico». Llegados a este punto, nos basta echar un vistazo rápido a las estadísticas poblacionales para comprobar que La Palma es la única isla española que no solo no ha incrementado su población en los veinte últimos años, sino que de hecho la ha reducido, porque aunque sigamos estancados en los eternos ochenta mil empadronados, se han publicado varios cálculos que estiman en no más de sesenta mil las personas que realmente viven en la isla. Por el contrario, en ese mismo periodo Tenerife ha visto incrementada su población en un 30 %, rozando ya el millón de habitantes, y Lanzarote, que también podría aspirar a albergar el nuevo centro por haber sido la isla con la erupción histórica más larga y devastadora, casi ha duplicado el número de sus pobladores, lo que pondría una hipotética candidatura conejera por detrás de la palmera en este aspecto.

Por todo lo expuesto, es perentorio que las autoridades palmeras se consagren a la tarea de presentar una buena candidatura ante la comisión, dejando de lado el postuero en redes sociales y el «bienqueda notaprensista». Existe consenso político y social total para que el Centro Vulcanológico Nacional se emplace aquí, y esa decisión ha de seguir un procedimiento regulado cuyos criterios están publicados en el *BOE*. No hay ninguna duda de que Tenerife tiene argumentos muy potentes para añadir un organismo público más a su entramado político-administrativo, pero nosotros estamos en disposición de presentar otros que, sin ir contra nadie, están más en sintonía con el espíritu de la norma. Hay que asumir, eso sí, que será una batalla en solitario porque, a excepción de Nueva Canarias, ninguno de los partidos del turno (CC, PP y PSOE) ha secundado en el ámbito regional a sus compañeros de La Palma, lo cual nos conduce a reflexiones que quizás expongamos en otra ocasión.



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 439

24 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0029 De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0029 De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

(Registro de entrada núm. 20221000009174, de 14/9/2022).

(Registro de entrada núm. 202210000010991, de 14/10/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 20 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

8.1.- De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

En relación con la pregunta de referencia, pendiente de admisión a trámite, visto el escrito de subsanación, RE núm. 202210000010991, de 14 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la subsanación y tramitar la iniciativa con el siguiente título:

- **De D. Sergio Armas Pérez, sobre la candidatura de sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno.**

Segundo.- Ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Tercero.- Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.1, si se pretende su respuesta ante el Pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 182.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Sergio Armas Pérez, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, el Gobierno de España trasladó a la opinión pública su intención de crear un centro nacional de vulcanología con sede en Canarias.

Según el artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional y se crea la comisión consultiva para la determinación de las sedes, “las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales, podrán presentar la candidatura de uno o varios municipios para albergar la sede física” de las entidades de nueva creación pertenecientes al sector público institucional estatal. Dichas candidaturas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *BOE* tanto del acuerdo del Consejo de Ministros de inicio del procedimiento al que se refiere el artículo 6.1 del citado real decreto como del informe de la comisión consultiva para la determinación de sedes que, de acuerdo con el artículo 6.2 de la misma norma jurídica, contendrá la relación de criterios que se tendrán en cuenta para determinar la ubicación física de la entidad en cuestión.

Por tanto, ante la posibilidad de que, tal y como se ha anunciado, uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, el Gobierno de Canarias puede optar por presentar todas las candidaturas que se propongan desde cualquier entidad local de las islas, presentar únicamente aquella que el Gobierno considere más adecuada –en caso de que haya más de una– o no presentar ninguna inhibiéndose así en favor de los cabildos o ayuntamientos que aspiren a albergar el nuevo organismo en su demarcación territorial para que sean estos quienes concurren directamente.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno decantarse por una candidatura en concreto?

En Breña Baja, a 14 de octubre de 2021.- Sergio Armas Pérez.